

Aprueba bases administrativas, técnicas y anexos, para el llamado a licitación pública para la “adquisición de elementos de trabajo para guías caninos y canes a nivel nacional año 2021” para la BRIACAN y designa comisión evaluadora.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 075 /

SANTIAGO, 12.FEB.021

VISTOS:

a) El Decreto Ley N°2460 de 29 de enero de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

b) El Decreto Supremo (DEF) N°41 de 8 de junio de 1987, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

c) La Resolución Exenta RA N° 380/636/2019 de fecha 17 de Junio, de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas, que destina a la Plana Mayor, entre otros, al COM. Eduardo HINOJOSA ALBORNOZ y la orden N° 01 de fecha 25.JUN.019, de la Plana Mayor de la Jefatura Nacional Antinarcóticos y contra el Crimen Organizado, que lo nombra como encargado del Área de Logística.

d) Lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N°250 del año 2004 y sus posteriores modificaciones.

e) La Resolución Exenta N° 364 de 7 de diciembre de 2017 de la Dirección General que modifica la Resolución Exenta N° 103 de 27 de marzo de 2005 de esa Dirección.

f) Las Resoluciones N° 7, del 2019 que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 16, del 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República

g) Las Bases Técnicas presentadas por la Brigada de Adiestramiento Canino (BRIACAN), para la adquisición de elementos de trabajo para guías caninos y canes a nivel nacional año 2021.

h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 08 de fecha 12.FEB.021, suscrito por la Encargada del Área Finanzas de la Plana Mayor Jenanco, Comisaria Katherine ROBLEDO MUÑOZ.

i) El Certificado que los productos a adquirir no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico de Convenio Marco, suscrito por el Encargado del Área de Administración y Logística de la Plana Mayor Jenanco, Comisario Eduardo HINOJOSA ALBORNOZ.

CONSIDERANDO:

1) La necesidad de la Policía de Investigaciones de Chile de adquirir elementos de trabajo para guías caninos y canes a nivel nacional año 2021, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.

2) Que, en virtud del certificado señalado en la letra h) de los vistos, esta Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la presente adquisición.



3) Que, de acuerdo al certificado señalado en la letra i) de los VISTOS, emitido por el Área de Administración y Logística de la Plana Mayor Jenanco, en el que señala que los bienes a adquirir no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico de Convenio Marco.

4) Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 364 de la Dirección General, que modifica la Resolución Exenta N°103 de 27.MAR.005 la que establece nuevas atribuciones, entre otras, aquellas que digan relación con procesos de licitación pública y adquisiciones en convenio marco cuyo monto sea igual o inferior a 500 UTM.

RESUELVO:

1° APRUÉBANSE las bases administrativas, técnicas y anexos, para el llamado a licitación, las que se reproducen a continuación:

**BASES ADMINISTRATIVAS
Y
TÉCNICAS LICITACIÓN:**

**“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TRABAJO PARA GUÍAS CANINOS Y
CANES A NIVEL NACIONAL AÑO 2021”**

**ID: 5890-6-LE21
ÍNDICE GENERAL**

PARTE I: BASES ADMINISTRATIVAS

CAPITULO I: GENERALIDADES:

TÍTULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

CAPITULO II: NORMAS CONCURSALES

TÍTULO II: DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

Párrafo 1: De la PDI

Párrafo 2: De los oferentes y Adjudicatario.

TÍTULO III: OBJETO, MONTO Y PLAZO DE LA LICITACIÓN

TÍTULO IV: ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Párrafo 1: Consultas y Aclaraciones de las Bases

Párrafo 2: De las Ofertas

Párrafo 3: Garantía de la Oferta

Párrafo 4: Apertura de las Ofertas

Párrafo 5: Evaluación de las Ofertas

Párrafo 6: De la Adjudicación

CAPITULO III: DEL CONTRATO

TÍTULO V: DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Párrafo 1: De la Relación Contractual.

Párrafo 2: Régimen Comunicacional del Contrato

Párrafo 3: Del pago

Párrafo 4: De la Inspección Técnica.

TÍTULO VI: DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

Párrafo 1: De los Incumplimientos.

Párrafo 2: De la modificación y término anticipado de la relación contractual.

Párrafo 3: De las Multas



TÍTULO VII: GARANTÍAS CONTRACTUALES

PARTE II: ANEXOS DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

- 1.- Datos relevantes de la Entidad
- 2.- Documentos Administrativos
- 3.- Declaraciones Juradas (modelos)
- 4.- Modelo de Identificación del Oferente
- 5.- Bases Técnicas
- 6.- Cronograma
- 7.- Carta autorización para abono electrónico en cuenta bancaria – PDI

PARTE I: BASES ADMINISTRATIVAS

CAPITULO I: GENERALIDADES

TÍTULO I OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

Artículo 1. CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN: La Policía de Investigaciones de Chile en adelante e indistintamente “la entidad”, “la entidad licitante” ó “la PDI”, convoca a la presente Licitación Pública a las personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de la Unión Temporal de Proveedores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, **para la adquisición de elementos de trabajo para guías caninos y canes a nivel nacional año 2021**, se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a entregar los bienes y facultadas para cobrar y percibir el pago.

Estos bienes serán para la Brigada de Adiestramiento Canino (BRIACAN), unidad dependiente de la Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado.

Artículo 2. NORMATIVA APLICABLE: La presente propuesta pública y los derechos y obligaciones que de ella se deriven se regirán por, las presentes bases administrativas y por las bases técnicas, anexos, aclaraciones que emita “La PDI”, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas de oficio por “la entidad licitante”, consultas, respuestas, modificaciones a las bases, si las hubiere, y oferta del adjudicatario, en la parte aceptada por “la entidad licitante”.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Propuesta Pública se regirá por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004; la Orden General N° 2.121 de 24.AGO.2006 y su modificación contenida en la Orden General N° 2.479 de 25.NOV.2016, y demás cuerpos legales atinentes.

Artículo 3. PORTAL MERCADOPUBLICO: La presente Propuesta Pública, se realizará únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

En el portal se publicarán las presentes bases, el detalle de la Propuesta Pública, la fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, los bienes a adquirir, las eventuales modificaciones a las bases, el resultado de las adjudicaciones y todo otro antecedente que exigen las leyes o reglamentos y que sea considerado procedente para el debido conocimiento de las partes involucradas.

Toda interrupción que ocurra en el referido Portal Electrónico y que altere el proceso de licitación, afectando alguna de sus etapas, será corregida por “La Entidad Licitante”, mediante resolución.



Artículo 4. PLAZOS: Los plazos de días a que se haga referencia en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus anexos, se entenderán de **días corridos** y se computarán hasta la medianoche del último día del plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezcan horas determinadas en el cronograma, anexo, Bases, y en el Portal. Los plazos y horarios son fatales y no admitirán retraso o prórroga de ningún tipo bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera expresa en estas Bases. En aquellos casos en que el plazo termine en un día inhábil, se entenderá que vence el día hábil siguiente. Se entenderán días hábiles de lunes a viernes, exceptuando feriados.

En caso de discordancia entre las presentes Bases con las fechas, días y horas establecidas en el sistema del Portal www.mercadopublico.cl, prevalecerán las de estas Bases.

Artículo 5. CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES: Las comunicaciones y notificaciones que se efectúen a los proponentes con motivo y durante el presente proceso concursal se efectuarán sólo a través del sistema de Información www.mercadopublico.cl, estando prohibida cualquier otra forma de comunicación.

La PDI, no podrá tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, visitas a terreno o cualquier otro mecanismo establecido en las bases, en virtud del artículo 27° del citado Decreto Supremo N°250 de 2004.

Las notificaciones se entenderán realizadas 24 horas luego de publicadas por “La Entidad” en el Sistema de información, en conformidad a lo establecido en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Artículo 6. CONFIDENCIALIDAD: Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula, técnica, documentación y, en general, cualquier antecedente obtenido de “La Entidad” con ocasión de la presente licitación y su posterior relación contractual. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia y se mantendrá aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Todo lo anterior es sin perjuicio de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función pública.

Artículo 7. GRATUIDAD, PUBLICIDAD Y GASTOS DE LA LICITACIÓN: Los gastos que demande la participación de los oferentes en la presente licitación serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso alguno.

Sin perjuicio de lo anterior, en conformidad a lo señalado en el artículo 28 del Decreto de Hacienda N°250 de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. las presentes Bases, sus modificaciones y aclaraciones, la Adjudicación y el Contrato de Adquisición de bienes o de Servicio estarán disponibles al público en el Sistema de Información en forma gratuita en el portal www.mercadopublico.cl

Artículo 8. CESIÓN DE LICITACIÓN: Los oferentes no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente Licitación, ni durante el desarrollo del proceso concursal, ni posteriormente a la adjudicación, ni durante el cumplimiento de la relación contractual.

Artículo 9. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y NORMAS INTEGRADAS. La sola elevación de las ofertas al portal www.mercadopublico.cl constituye la aceptación

completa y sin excepciones de la normativa legal y reglamentaria vigente, y las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que la integran, en adelante las Bases.

El adjudicatario y/o Proveedor no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la aceptación de la correspondiente orden de compra o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la fuerza mayor o caso fortuito, al tenor de lo establecido en las presentes bases.

Las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, Anexos, consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de la relación contractual a que de origen esta licitación pública, sin necesidad de cláusula expresa. Lo mismo ocurrirá con la oferta que en definitiva se adjudique.

Artículo 9 BIS. PACTO DE INTEGRIDAD. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Artículo 10. COSTOS Y RIESGOS. Serán de cargo del proveedor/ y o adjudicatario, todos los costos por servicio de entrega, reenvío a la fábrica, traslado de bienes, insumos, o del personal para la ejecución de la relación contractual, y, asimismo, será responsable



de los riesgos e imponderables que ocurran con objetos o con su personal, no pudiendo imputarle a la Entidad, costo alguno o responsabilidad por estos conceptos.

Artículo 11. DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS: El presente documento contiene, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, y demás aspectos administrativos del presente Proceso de Compras.

Artículo 12. FORMALIDAD DE LAS GARANTÍAS. Todas las garantías consideradas en la presente licitación, deberán ser constituidas a través de un documento de garantía NOMINATIVO, IRREVOCABLE, A LA VISTA, Y DE PAGO INMEDIATO, emitido por un banco o entidad comercial establecido en Chile, a nombre de la Policía de Investigaciones de Chile, RUT N° 60.506.000-5 con la glosa y vigencia respectiva que se señala en estas Bases. No se aceptarán cheques ni pagos condicionados.

Considerando lo establecido en los artículos 31 y 68 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico jenanco.log@investigaciones.cl

En el caso de las pólizas de seguro, éstas deben cubrir de forma íntegra y sin ningún tipo de condiciones, las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases.

Artículo 13. MODIFICACIÓN A LAS BASES: En caso de modificación de las presentes bases, estas sólo podrán hacerse antes del cierre de recepción de ofertas, en virtud de lo establecido en el artículo N° 19, del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. En caso de modificación de las presentes bases, se considerará un plazo prudencial adicional para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a estas.

CAPÍTULO II: NORMAS CONCURSALES

TÍTULO II DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

Párrafo 1° DE LA PDI

Artículo 14. COORDINACIÓN Y CONTROL. Participan por la Entidad o PDI, en la presente Licitación, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:

- a) **Comisión Evaluadora:** Es el ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente licitación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250 de Hacienda Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y que está encargado de las funciones que en estas Bases se indica.



Durante el período de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora será el órgano encargado de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada una de las ofertas, emitiendo un Acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, y que contendrá las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo al Anexo N° 5 "Bases Técnicas" de las presentes Bases Administrativas, **por cada una de las líneas (equivalentes a cada producto o kit solicitado).**

- b) **Coordinador de Contrato:** Es el funcionario de la Entidad, designado en el Anexo N°1 "Datos Relevantes de la PDI", encargado de la comunicación y supervisión con el Coordinador de Contrato del Proveedor Adjudicado, durante la vigencia de la relación contractual, hasta el total y cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, comunicación que se efectuará en conformidad a lo establecido en el artículo 47 de las presentes Bases Administrativas.

El coordinador de contrato de la Entidad será el Jefe de la Brigada de Adiestramiento Canino u otro funcionario que éste designe con el grado de Oficial, asimilado a grado, profesional de planta o a contrata. En caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la Entidad designe lo cual comunicará oportunamente al Proveedor.

Al coordinador del contrato y su Subrogante les corresponderá la coordinación y control del presente contrato, que de manera conjunta o separada serán los responsables de la comunicación con el Coordinador del contrato del Proveedor, durante el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, el o los coordinadores serán los responsables de gestionar el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor, informar cualquier necesidad de modificación o término anticipado de contrato, evaluar el cumplimiento contractual del proveedor, informar de cualquier incumplimiento que signifique el cobro de multas, garantías de fiel cumplimiento, atrasos en la entrega de los bienes adquiridos, o extensión de plazos producto de fuerza mayor o casos fortuitos no imputables al proveedor que sobrevengan durante la vigencia del contrato a suscribir, obligaciones que durarán hasta el total finiquito del contrato, el que será una vez que no existan obligaciones pendientes y transcurrida la vigencia del contrato más el plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

En caso de incumplimiento del proveedor respecto de cualquiera de las obligaciones asumidas por éste en razón del contrato a suscribir, el coordinador del contrato o su subrogante, deberá elaborar un informe técnico que remitirá a la Jefatura Nacional Antinarcoóticos y Contra el Crimen Organizado de la PDI, para los efectos de iniciar el cobro de multas y/o garantías. Asimismo, será el responsable de informar a la señalada Jefatura Nacional llegada del plazo de término del contrato, e informar al proveedor para efectos de dictar la resolución de término del contrato y se contabilicen los plazos para la devolución de garantía.

- c) **Dependencia de custodia de Garantías:** Es la dependencia de la Entidad indicada en Anexo N° 1 "Datos relevantes de la Entidad" encargada de custodiar en tiempo y forma, todo documento que represente dinero o valores que caucionen obligaciones nacidas del presente proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los Oferentes y Proveedores para los efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.



Párrafo 2º: DE LOS OFERENTES Y ADJUDICATARIO.

Artículo 15. OFERENTES Y ADJUDICATARIO: Se entenderá por "Oferente" la persona natural o jurídica o bajo la figura de unión temporal de proveedores, que efectúen válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente y que, en caso de adjudicarse la presente Oferta, (alguna de sus líneas, varias o todas ellas) contrae derechos y obligaciones para con "La Entidad".

El oferente que se adjudique en todo o en parte el objeto de la presente licitación será en adelante llamado "adjudicatario".

Artículo 16. INHABILIDADES Y PROHIBICIONES PARA OFERTAR: Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas o bajo la fórmula de la Unión Temporal de Proveedores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con los requisitos generales para contratar con la Administración del Estado, en conformidad a al artículo 4º de la Ley Nº19.886, requisitos que son considerados de la esencia en el presente proceso, acreditando, de esta forma, su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Ningún órgano de la Administración del Estado, de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

De acuerdo a la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, no podrán suscribir contrato "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Al momento de realizar su oferta, cada proponente deberá acompañar una declaración jurada que acredite que no se encuentra afecto a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, a que alude el artículo 10 de la ley Nº 20.393.



TÍTULO III OBJETO, MONTO Y PLAZO DE LA LICITACIÓN

Artículo 17. DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN: la presente licitación tiene por objeto la adquisición de elementos de trabajo para guías caninos y canes a nivel nacional año 2021, cuyos requerimientos específicos figuran detallados en el ANEXO N° 05 "BASES TÉCNICAS".

Artículo 18. MONTO Y MECANISMO DE LA LICITACIÓN: Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 19 bis del citado Decreto Supremo N° 250, se declara que el monto estimado de la presente licitación corresponde a una licitación pública superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM.

Artículo 19. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS: El plazo de entrega de los bienes, será el ofertado por el adjudicatario correspondiente, el que no podrá exceder de 60 días corridos.

Artículo 20. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: Corresponderá entregar los bienes adquiridos en dependencias de la Brigada de Adiestramiento Canino, ubicadas en calle Pedro Pablo Dartnell N°2150-A, Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, comuna de Pudahuel, los que se recepcionarán con la correspondiente guía de despacho.

Artículo 21. PRESUPUESTO: Se hace presente, que la PDI cuenta con el presupuesto acotado en moneda nacional de \$25.150.000.- (veinticinco millones ciento cincuenta mil pesos), impuestos incluidos, para la adquisición de los elementos de trabajo para guías caninos y canes a nivel nacional año 2021 objeto de la presente licitación, cuyos montos máximos por línea son los que a continuación se detallan:

Línea	Tipos de Pruebas de Campo Requeridas	Valor máximo	Cantidad (unidades)
1	ELEMENTOS DE CONTROL, SUJECIÓN Y TRABAJO	\$14.750.000	506
2	REFORZANTE DE CONDUCTA	\$1.500.000	100
3	JUGUETES Y MORDEDORES	\$300.000	12
4	UTENSILIOS PARA ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN	\$1.700.000	150
5	ELEMENTOS PARA ELIMINACIÓN DE DESECHOS	\$100.000	40
6	ELEMENTOS DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE EJEMPLARES CANINOS	\$4.300.000	16
7	ELEMENTO PARA CUIDADO BÁSICO DEL EJEMPLAR	\$2.000.000	50
8	CAPAS TÁCTICAS Y ELEMENTOS ESPECIALES	\$500.000	12
	TOTAL	\$25.150.000	886

Nota: Valores referenciales, incluyen impuestos.

En caso de exceder alguna oferta (línea), el monto indicado, ésta será rechazada y posteriormente declarada inadmisibile, mediante la dictación de la correspondiente resolución fundada.



TÍTULO IV ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Párrafo 1: CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LAS BASES

Artículo 22. PLAZO PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES: Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, según fechas establecidas según cronograma adjunto en **Anexo N° 6**.

Todas las consultas y solicitudes que se formulen deberán ser publicadas en el foro del sistema **ID 5890-6-LE21**, éstas se recibirán por el portal www.mercadopublico.cl, y se responderán por el mismo medio en el plazo señalado en cronograma.

Las "Aclaraciones", se entenderán que forman parte integrante de las presentes Bases y posterior relación contractual, para todos los efectos legales, siendo exclusiva responsabilidad de todos los oferentes, interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento de las mismas.

En caso de detectarse por la Entidad la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las Bases Administrativas, Técnicas o Anexos, los cambios que sean necesarios podrán efectuarse hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el **Anexo N° 6** "cronograma" y deberá extenderse el plazo de recepción de las mismas por un plazo prudencial adicional, todo mediante la correspondiente resolución fundada debidamente tramitada notificando a los oferentes por el portal www.mercadopublico.cl

Párrafo 2: DE LAS OFERTAS

Artículo 23. OFERTA ÍNTEGRA: Para los efectos de este título, una oferta que responde sustancialmente a los requisitos es aquella que cumple con todos los términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten en cualquier forma los derechos de "La Entidad" o las obligaciones de los Oferentes.

Artículo 24. VALIDEZ DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán considerar una validez mínima de 60 días, a contar de la fecha de cierre para presentar las mismas en el portal.

La "Entidad" se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no correspondan a lo solicitado, o que no cumplan los requisitos señalados en estas Bases, declarándolas inadmisibles o declarando desierta la licitación en caso que no se presenten ofertas o de que estas no sean convenientes a los intereses de la Entidad, todo mediante resolución fundada, **según el artículo 9 de la Ley 19.886**

Artículo 25. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas se dividirán en **OFERTA TÉCNICA** y **OFERTA ECONÓMICA**. Ambas deberán elevarse al portal www.mercadopublico.cl, durante el período que media entre la publicación de las bases y la fecha de cierre de recepción de las ofertas de esta licitación, indicado en cronograma **Anexo N° 6**.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl hayan sido realizadas con éxito, incluyendo el ingreso previo de todos los Anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.



Artículo 26. FORMALIDADES OBLIGATORIAS DE LAS OFERTAS. La entidad evaluará las ofertas conforme a las exigencias establecidas en los artículos siguientes, sin perjuicio de la corrección de errores u omisiones de acuerdo a estas Bases.

Artículos 27. REGISTRO EN CHILEPROVEEDORES. Los oferentes que participen en la presente licitación y que no se encuentren inscritos en el registro oficial de proveedores del Estado www.chileproveedores.cl podrán libremente presentar sus ofertas.

Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor que en definitiva se adjudique la presente licitación, deberá estar registrado y declarado "Hábil" para contratar con el Estado en el sistema de información www.chileproveedores.cl. En todo caso, aquel proveedor que se haya adjudicado la licitación y **NO ESTÉ INSCRITO** en el mencionado registro, tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, para cumplir con esta exigencia.

Sin perjuicio de lo anterior, las propuestas de Oferentes que se encuentren declarados inhábiles en el sistema de información www.chileproveedores.cl, para contratar con las Entidades Públicas o que su inhabilidad se constate del análisis de los antecedentes presentados (**en el caso de oferentes NO INSCRITOS**), serán rechazadas de plano.

Artículo 28.- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA PRESENTAR OFERTAS: Los oferentes deberán presentar la documentación según corresponda:

a) Los Oferentes **NO INSCRITOS** en el registro electrónico www.chileproveedores.cl deberán presentar los documentos indicados en el **Anexo N° 2** de las presentes Bases, denominado "**Documentos Administrativos**", digitalizados, bajo la modalidad de archivo adjunto, a través del Portal Electrónico www.mercadopublico.cl, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas.

b) Los Oferentes **INSCRITOS** en el registro electrónico www.chileproveedores.cl sólo deberán presentar digitalizados, bajo la modalidad de archivo adjunto, a través del Portal Electrónico www.mercadopublico.cl, aquellos documentos indicados en el **Anexo N° 2** de las presentes Bases, denominado "**Documentos Administrativos**", que no estén disponibles en el registro electrónico oficial de contratistas y proveedores del Estado (chile proveedores).

Artículo 29. DECLARACIONES JURADAS: Todos los oferentes deberán publicar en el sistema de información www.mercadopublico.cl en conjunto con su oferta las declaraciones Juradas Obligatorias indicadas en **anexo N° 3**.

En caso que la PDI detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del Adjudicatario, no advertida oportunamente, se dejará sin efecto la adjudicación, en la o las líneas adjudicadas a él o los oferentes que incurran en dicho incumplimiento, y la Entidad quedará facultada para adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado, o en su defecto declarar inadmisibles o desierta la presente Licitación (en las líneas correspondientes) mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Artículo 30. PRESENTACIÓN OFERTAS EN SOPORTE PAPEL: En caso de que por cualquiera de las circunstancias contempladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886 como el evento de no encontrarse disponible el sistema electrónico www.mercadopublico.cl por lo cual ciertos documentos de la oferta o toda ella, no puedan presentarse a través del portal, procederá su presentación en papel.

En cualquier circunstancia del referido artículo 62 que no corresponda a la indisponibilidad del sistema de información el o los documentos que deban presentarse físicamente, deberán ser entregados en el mismo plazo indicado en **anexo N° 6** cronograma para el cierre de presentación de ofertas.



Cuando haya indisponibilidad técnica del sistema de información, circunstancia que deberá ser ratificada por la DCCP mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.

Párrafo 3: GARANTÍA DE LA OFERTA

Artículo 31. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: En virtud de la facultad establecida en el artículo 31 inciso 1 del Decreto Supremo N° 250 de Hacienda, de 2004, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **NO** se solicitará documento de garantía de seriedad de la oferta en el presente proceso licitatorio.

Párrafo 4: APERTURA DE LAS OFERTAS

Artículo 32. FORMA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS: APERTURA EN PORTAL Y EN UNA ETAPA: La apertura de las ofertas técnicas y económicas se realizará de manera completa en línea en el Portal www.mercadopublico.cl

La apertura Técnica y Económica se efectuará en una sola etapa en el momento señalado en **Anexo N° 6** "Cronograma". Seguidamente, se efectuará una revisión general de la admisibilidad para establecer si los oferentes cumplen con los requisitos exigidos en estas Bases.

En caso que se detecte un incumplimiento claro y notorio en el acto de apertura, la Comisión Evaluadora propondrá la inadmisibilidad de la oferta del oferente que no cumplió con el respectivo requisito, pudiendo consignarlo en el sistema de información www.mercadopublico.cl en ese mismo acto, sin perjuicio de las correspondientes formalidades administrativas posteriores.

Párrafo 5: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 33. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requerimientos y especificaciones técnicas indicadas en las Bases de la presente licitación.

La evaluación de las ofertas que cumplan con todos los requerimientos y especificaciones técnicas previstas en las bases de la presente licitación, se realizará aplicando los criterios de evaluación que se contienen en el **Anexo N° 5** de las presentes Bases de licitación, **por cada una de las líneas requeridas** y será efectuada por la Comisión Técnica, designada al efecto.

La referida comisión de "La Entidad Licitante" efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes, a objeto de determinar si están completas, sin errores de cálculo, con sus documentos debidamente firmados y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas, dentro del plazo establecido en **Anexo N° 6 "Cronograma"**.

Previo a la evaluación, la comisión se pronunciará sobre la admisibilidad de las ofertas, rechazando aquellas que no se ajustan a las presentes bases, lo que deberá hacerse por resolución fundada.

La comisión evaluadora, luego de la revisión de las ofertas propondrá, a la autoridad respectiva, mediante un informe fundado en el resultado de los criterios de evaluación



ponderados, la adjudicación de la o las oferta(s) más conveniente(s), conforme a los factores indicados en **Anexo N° 5 “Bases Técnicas”**

En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquél que tenga una mejor evaluación parcial de acuerdo al orden de prelación entre los criterios de evaluación previamente señalados (primero “PRECIO”, segundo “PLAZO DE ENTREGA” y finalmente “CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS FORMALES EVALUABLES”), los que se aplicarán sucesivamente hasta producir el desempate, en caso de persistir el empate, se adjudicará al proveedor que haya elevado primero su oferta en el portal, conforme al certificado de presentación de ofertas emitido por el sistema de información.

Artículo 34. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS: La precitada comisión, podrá solicitar a las oferentes aclaraciones con respecto a sus ofertas; sin embargo, éstas no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes.

Artículo 35. ERRORES U OMISIONES EN LAS OFERTAS. Si la PDI determina, que una oferta no cumple con los requerimientos de la licitación, procederá a rechazarla, debiéndose declarar inadmisibles dichas ofertas mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

La PDI podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La solicitud respectiva la hará la PDI habilitando la opción correspondiente en el sitio de la propuesta, en el cual el oferente ingresará los antecedentes y correcciones que se requieran.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. **Para ello, el oferente tendrá el plazo fatal de 48 horas para responder a la solicitud formulada por la Institución, contados desde el requerimiento de la entidad**, la que se hará a través del Sistema de Información.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, el Decreto N° 250 del Reglamento de la ley 19.886.

Si existiese una discrepancia entre montos unitarios y montos totales que resulten de multiplicar o sumar montos unitarios, el monto total será corregido. Si el oferente no aceptase la corrección, su oferta será rechazada.

Si existiese discrepancia de la oferta, en relación a los montos expresados en palabras y los expresados en cifras, prevalecerá el monto menor.

De las correcciones y aclaraciones autónomamente efectuadas por la Comisión Evaluadora de acuerdo a las reglas anteriores, se dejará constancia en el sistema de información www.mercadopublico.cl dentro del periodo de evaluación de ofertas. En caso de silencio, se entenderá que acepta la corrección. El plazo del oferente para aceptar la corrección es de 24 horas contadas desde la notificación en el portal electrónico www.mercadopublico.cl.



Párrafo 6: DE LA ADJUDICACIÓN

Artículo 36. ADJUDICACIÓN: Formulada y aceptada la propuesta de la Comisión Evaluadora, “La Entidad” procederá a la adjudicación de la presente Licitación, al o los oferentes que, cumpliendo los requisitos haya (n) presentado la o las ofertas más conveniente para los intereses fiscales, conforme a los criterios de evaluación contenidos y descritos en **Anexo N° 5**, y por ende, adjudicar la o las ofertas, o en su defecto la entidad licitante procederá a declarar inadmisibles la o las ofertas, o en caso de que no presenten ofertas declarará desierta la licitación conforme a estas Bases..

Artículo 37. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN: “La Entidad Licitante” aceptará la(s) oferta(s) más conveniente(s), por cada una de las líneas, mediante la correspondiente Resolución de Adjudicación, debidamente notificada al (los) adjudicatario(s) y al resto de los oferentes, a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl,

La notificación de la resolución de adjudicación, se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que “La Entidad Licitante” publique en el sitio www.mercadopublico.cl, dicha resolución.

Junto con la resolución de adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuadas por la Comisión Evaluadora, que contiene los resultados individuales de los oferentes, y los fundamentos para haber declarado inadmisibles aquellas ofertas presentadas que no cumplieron con los requisitos mínimos.

En caso de que la PDI detecte una situación constitutiva de inhabilidad sobreviniente para contratar con el Estado que afecte al Adjudicatario, o que dicha situación no haya sido advertida oportunamente, se dejará sin efecto la adjudicación en la o las líneas respectivas, y, a su vez, se procederá a adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado, o en su defecto, se declarará desierta la licitación, en dichas líneas o productos, todo mediante resolución fundada.

Artículo 38. PERIODO DE CONSULTAS Y ACLARACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Los oferentes tendrán un plazo de 2 días contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, para efectuar consultas y pedir aclaraciones de dicho acto, asimismo, podrá hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc., para efectos de que sean detectados y subsanados por la Entidad, la que los efectuará si corresponde. Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta de los Proponentes y en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. La Entidad por su parte, tendrá un plazo de 10 días hábiles para evacuar las respuestas. Estas comunicaciones deberán efectuarse a través del sistema de información, las que serán respondidas por la entidad licitante mediante el mismo mecanismo.

El o los adjudicatarios(s) y los demás oferentes podrán de acuerdo a la ley, efectuar los reclamos que encuentren pertinentes en conformidad a las reglas generales y ante las autoridades que correspondan.

Artículo 39. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. La Resolución de adjudicación, se entenderá realizada, luego de las 24 horas transcurridas desde que la entidad publique la citada resolución en el sistema de información.

Artículo 40. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN. El principal efecto que produce el acto de adjudicación es la obligación de aceptar la correspondiente orden de compra.

Asimismo, el adjudicatario queda obligado a realizar todas las gestiones necesarias para inscribirse (en caso de los oferentes NO inscritos) o continuar en el registro oficial de



Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl lo que deberá acreditar en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la notificación del acto de adjudicación, siempre antes de aceptar la correspondiente orden de compra.

En caso de no cumplirse lo anterior, la Entidad queda facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado y declarado "Hábil" en el Registro. Esta nueva adjudicación, podrá operar sucesivamente, en la misma forma, siempre que la Entidad lo estime adecuado a sus intereses y a los intereses fiscales y sin perjuicio de dejar desierta o inadmisibles la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

En todos aquellos casos que por este procedimiento se presenten, se declarará en el texto mismo de la Resolución de Adjudicación la circunstancia de declarar las ofertas como inadmisibles y su fundamento.

Artículo 41. CONSIDERACIONES GENERALES: Si por motivos de fuerza mayor y/o caso fortuito, no se pudiere realizar la apertura de las ofertas técnicas y económicas, ingresadas electrónicamente en forma oportuna, inmediatamente superados los motivos de caso fortuito o fuerza mayor "La Entidad" fijará nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, por acto fundado, publicado en el portal www.mercadopublico.cl

CAPITULO III: DEL CONTRATO

TÍTULO V DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Párrafo 1: DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

Artículo 42. ACEPTACIÓN ORDEN DE COMPRA. La(s) relación(es) contractual(es) resultante(s) del presente proceso licitatorio, se formalizarán mediante la emisión de la correspondiente orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, ello en vista a su monto y a tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, todo en conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

De esta manera, adjudicada la oferta, se procederá a emitir la respectiva Orden de Compra, la cual deberá ser aceptada por el adjudicatario. Lo anterior, implicará, según lo dispuesto en la norma referida precedentemente, el inicio de la relación contractual entre la PDI y el proveedor, rigiéndose dicha relación por los derechos, obligaciones y responsabilidades entre las partes, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, anexos, consultas, respuestas, aclaraciones y oferta, que se entenderán formar parte integrante de la relación contractual, sin necesidad de escrituración o cláusulas expresas.

El o los adjudicatarios tendrán un plazo de 24 horas contados desde la fecha en que la "Entidad Licitante" emita y publique la orden de compra, para aceptar o rechazarla en forma expresa a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, pasado dicho plazo, sin que se haya realizado dicha manifestación, la orden de compra se entenderá aceptada para todos los efectos legales. La relación contractual quedará establecida según lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas, además de las Bases Técnicas, anexos, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del Adjudicatario.

En caso de rechazo de la orden de compra se dejará sin efecto la adjudicación. Acto seguido, la PDI podrá adjudicar a otro oferente, iniciando por el que continúe en mejor evaluación. Esta nueva adjudicación, podrá operar sucesivamente, en la misma forma,



siempre que la PDI lo estime adecuado a los intereses fiscales y sin perjuicio de dejar desierta o inadmisibile la licitación según corresponda, mediante dictación de una Resolución Fundada.

Artículo 43. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o tercero común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

Artículo 44. INTUITO PERSONAE: El adjudicatario no podrá, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones establecidos en la relación contractual, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Artículo 45 VIGENCIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL: La relación contractual iniciará su vigencia desde la emisión de la correspondiente orden de compra y su aceptación por parte del adjudicatario, extendiéndose hasta la perfección de la entrega de los bienes adjudicados y posterior pago de los mismos. La entrega se entenderá perfecta sólo al cumplirse lo dispuesto en las presentes Bases, en lo concerniente al párrafo "de la inspección técnica", teniendo como límite para realizar la entrega material, el plazo ofertado por cada uno de los adjudicados, el cual no podrá exceder de 60 días corridos.

Artículo 46. COMPETENCIA JURISDICCIONAL Y LEGISLACIÓN: Las partes declaran constituir domicilio en la ciudad de Santiago y para todos los efectos legales derivados de la presente licitación, aceptan expresamente la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

Los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, surjan entre "La Entidad Licitante" y el o los adjudicatarios, se regirán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes será sometida a conocimiento y fallo de sus Tribunales ordinarios de Justicia y del Tribunal de Contratación Pública, sin perjuicio de las competencias de la Contraloría General de la República.

Párrafo 2: RÉGIMEN COMUNICACIONAL DEL CONTRATO.

Artículo 47.- RÉGIMEN COMUNICACIONAL. Toda comunicación formal entre la Entidad y el o los proveedores por regla general se efectuará mediante carta certificada enviada al domicilio consignado en la oferta o en su defecto en el portal, o al correo electrónico del adjudicatario, las que se entenderán efectuadas al tercer día de su recepción en la oficina de correos correspondientes si fuere por carta certificada, o el día y hora del envío del correo electrónico, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 19 y 46 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.

Las comunicaciones que se efectúen entre los coordinadores de contrato de la PDI y el o los Adjudicatarios durante el cumplimiento del contrato, por regla general se efectuarán por correo electrónico. En este caso, el proveedor se entenderá notificado de dicha comunicación en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de la Entidad, según el registro de correos electrónicos enviados. No obstante, se podrá utilizar cualquier otro medio escrito que permita el respaldo para su conservación durante todo



el desarrollo de la relación contractual y análisis posterior en caso de inconvenientes que surjan en la interpretación de las normas contractuales.

Artículo 48. COORDINADOR DEL CONTRATO DEL PROVEEDOR. Cada uno de los proveedores deberá designar un “coordinador de contrato” quien deberá comunicarse permanentemente con el Coordinador de Contrato de la Entidad. En caso de señalarse en la oferta respectiva, dicho nombramiento será vinculante para la empresa como el definitivo para el contrato, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal del Coordinador de Contrato del Proveedor, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes. En caso de que la ausencia sea o se transforme, en definitiva, deberá designarse uno nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde que desencadena la ausencia, lo que debe ser informado inmediatamente a la Entidad por parte del Proveedor.

Párrafo 3: DEL PAGO

Artículo 49. PAGO DE FACTURA: “La Entidad Licitante” sólo pagará por los bienes entregados en cantidad y calidad, una vez realizada la recepción final conforme de los bienes adquiridos (de la cual trata el artículo 50 de las presentes bases), a riesgo del proveedor. Para tales efectos, el proveedor emitirá la factura correspondiente después de terminado el procedimiento de Inspección de los bienes entregados con resultado conforme, la que deberá enviar a la Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado al correo electrónico jenanco.log@investigaciones.cl . Dicha factura se pagará dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, a través del sistema de pago a proveedores.

Con todo, el proveedor deberá dar estricto cumplimiento a la Ley 19.983 que “Regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura”, incluyendo todo lo referente a la facturación electrónica.

El adjudicatario debe evitar que la confección de la factura y la entrega de la misma, se encuentren separadas temporalmente y en la medida de lo posible, debe ser entregada el mismo día en que se emita.

La Entidad Licitante deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el Adjudicado, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

La factura se deberá cursar a nombre de la “Policía de Investigaciones de Chile”, dirección General Borgoño N° 1204 piso 7, Independencia, RUT N° 60.506.000-5.

Párrafo 4: DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Artículo 50. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS. La entrega no se entenderá perfecta, sino hasta que se produzca la inspección técnica de los bienes adquiridos. El plazo para efectuar esta inspección técnica será máximo de 10 días hábiles, contados desde la entrega material de los bienes adquiridos. **Entrega material que se deberá realizar a través de la correspondiente guía de despacho.**

La inspección de los bienes que se entregan, se llevará a cabo bajo la dirección del coordinador del contrato de la PDI, debiendo el adjudicatario disponer de la presencia del interlocutor válido y del técnico especializado individualizado para estos efectos, con poder suficiente para la resolución de inconvenientes y/o imprevistos.

Vencido el plazo señalado en párrafo anterior, sin que se efectúe ningún reparo por la inspección técnica o no haciéndose ésta en dicho plazo, podrá realizarse el pago al adjudicatario, señalándose que no se hicieron reparos por parte de la PDI.

La recepción final conforme de los bienes adquiridos se materializará mediante la respectiva acta, emitida por el coordinador del contrato, documento sin el cual no se efectuará el pago al adjudicatario, sin perjuicio de lo establecido en cuanto al plazo para hacer la inspección.

En caso de rechazo de los bienes por incumplimiento técnico o daños, el coordinador del contrato de la PDI levantará una minuta sobre los mismos, notificándosele al adjudicatario por carta certificada, y desde ese momento el adjudicatario tendrá la obligación de retirar dichos bienes en el plazo de un día (3) días contados desde la fecha de notificación del rechazo y proceder a su reposición en un plazo máximo de un (10) días corridos, contados desde la fecha del retiro, o en un plazo superior solicitado fundamentadamente por el adjudicatario y, que le conceda expresamente por escrito por parte de la PDI.

Serán de cargo del adjudicatario los costos por servicio de entrega, reenvío a fábrica, traslado de los bienes hasta el punto, lugar o ciudad que determine la Policía de Investigaciones de Chile. Además, será de cargo del adjudicatario mantener un lugar de bodega, transporte, cargas y seguros de los bienes, hasta su completa entrega.

Habiendo transcurrido los diez (10) días, para la reposición de los bienes rechazados, sin que dicha reposición se haya realizado o si al efectuarse, por el control de la calidad de los mismos fueren nuevamente rechazados, la PDI hará efectivos el o los documentos de garantía, quedando facultada para ponerle término a la relación contractual, además de estar facultada para interponer las acciones legales que correspondan.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las multas que correspondan por el retraso o incumplimiento, para lo cual la PDI se sujetará al procedimiento de aplicación de multas establecido en estas bases.

En este caso, la PDI podrá adjudicar a otro oferente, iniciando por el que continúe en orden de evaluación, dejando sin efecto la adjudicación. Esta nueva adjudicación, podrá operar sucesivamente, en la misma forma, siempre que la PDI lo estime adecuado a los intereses fiscales, mediante la dictación de una Resolución Fundada

Artículo 51. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD: El o los adjudicatarios liberan de toda responsabilidad a la PDI frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él, al servicio de la PDI, y en general toda responsabilidad, civil, comercial, laboral, penal y tributaria, en su calidad de oferente o proveedor.

TÍTULO VI DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

Párrafo 1: DE LOS INCUMPLIMIENTOS.

Artículo 52. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. CLASIFICACIÓN. El incumplimiento de lo estipulado para el contrato en las presentes Bases Administrativas y en lo referente al objeto licitado en las Bases Técnicas y de lo ofertado por el adjudicatario se clasificará en Graves, Leves y Ofertados.

- a) **GRAVES:** Se entiende por incumplimiento grave del contrato todo aquel que impida, afecte o altere el cumplimiento de la obligación esencial del mismo, esto es, la entrega de los bienes licitados y su uso normal. Asimismo, constituye este tipo de



incumplimiento el acumular excesivamente multas por incumplimientos leves (más de 10). Son de este tipo de incumplimientos, la infracción de las cláusulas contenidas en los artículos 6, 8, 9 bis, 16, 17, 19, 42 y 44 y 59 de estas Bases.

- b) **LEVES:** Se considerarán incumplimientos de carácter leve aquellos que resulten en la disconformidad de lo entregado sin que ello afecte la naturaleza de los bienes licitados o su uso normal. Asimismo, se considerará infracción leve cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega.
- c) **OFERTADOS:** Aquellos referentes al incumplimiento de las prestaciones que se hayan ofertado de propia iniciativa por el adjudicatario en su oferta, se considerarán incumplimientos de carácter leve, salvo expresa mención del propio adjudicatario en su oferta señalándolos como graves.

Artículo 53. CONSECUENCIAS: Cualquier incumplimiento grave será motivo suficiente para poner término al contrato mediante una resolución fundada y hacer efectiva la Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento del Contrato si fuere procedente. Los incumplimientos de carácter Leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas, en conformidad a las presentes Bases Administrativas. Sin perjuicio de lo anterior, la acumulación por parte del Adjudicatario de más de 10 multas cursadas, se entenderá que constituye un incumplimiento de carácter grave, con lo cual la PDI está facultada para proceder en conformidad al inciso anterior.

Párrafo 2: DE LA MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Artículo 54. CAUSALES DE MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO. La relación contractual que origine la presente licitación, podrá modificarse o terminarse anticipadamente, conforme a lo señalado en los artículos 13 de la Ley 19886 y 77 de su Reglamento, por las siguientes causas:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, previo al inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registrar Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses
- f) La infracción o incumplimiento al pacto de integridad señalado en el artículo 9 bis de las presentes bases.

Las resoluciones que dispongan tales medidas deberán ser fundadas.

En caso de concurrir las causales de terminación anticipada, la autoridad comunicará su decisión, mediante aviso escrito, recibido por la contraparte, o por medio de carta certificada, remitida a la dirección señalada en la oferta o en su defecto en el portal; sin otorgar por ello derecho a indemnización alguna a la empresa contratada.

Artículo 55. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO: "La Entidad Licitante" queda facultada para hacer efectiva las garantías de fiel cumplimiento del contrato, según el caso, en las siguientes circunstancias:

- a) Cuando el adjudicatario no entrega los bienes adquiridos, en el plazo establecido.
- b) Cuando el adjudicatario no paga una multa aplicada.



- c) En caso de cualquier otra causal de término anticipado del contrato, originado en causales imputables al adjudicatario.
- d) Cualquier otro incumplimiento grave del "Proveedor" a las obligaciones contraídas.
- e) Los demás contemplados en las presentes Bases.

El adjudicatario no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la aceptación de la orden de compra o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la fuerza mayor al tenor de lo establecido en las presentes bases.

Artículo 56. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS: Si se presentase una situación de caso fortuito o fuerza mayor, el adjudicatario notificará por escrito a Policía de Investigaciones de Chile, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento de ello, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Institución, previo informe del coordinador, otorgando un plazo adicional igual al del impedimento, si procediere.

"La Entidad" exigirá al proveedor la entrega de un nuevo documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato (en caso de ser procedente de acuerdo al monto señalado en el inciso final del artículo 59, de las presentes bases), en el caso de ampliación de plazos de entrega, todo lo anterior por acto fundado que lo disponga.

Para los efectos de este título, deberá estarse al concepto de caso fortuito o fuerza mayor que contempla el artículo 45° del Código Civil.

Cesado el impedimento, haya sido este comunicado o no a la Entidad, el Adjudicatario deberá cumplir de todos modos con el requerimiento. Se entenderá que el impedimento o la fuerza mayor, se vuelve definitivo e invencible si transcurren 2 meses desde su inicio, caso en el cual se procederá a la terminación anticipada del contrato.

La infracción a este deber de notificación, constituye una infracción leve a las obligaciones contractuales, sin embargo, la Entidad tomando conocimiento del impedimento, podrá considerarlo una atenuante a la aplicación de las multas que correspondan por incumplimiento del requerimiento

Párrafo 3: DE LAS MULTAS

Artículo 57. MULTAS: La multa que se aplique será equivalente al 1% calculado sobre la base del valor total del monto adjudicado, por cada día de atraso en la entrega de los bienes adquiridos, hasta un máximo de un 10%, expresada en moneda nacional, pudiendo, además hacer efectivo el Documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Una vez que la Institución haya determinado que existe una falta o eventual incumplimiento, se lo comunicará junto con su fundamento al proveedor y se entenderá notificado en conformidad a lo establecido en los artículos 19 y 46 de la Ley 19.880. Una vez notificado el proveedor, tendrá un plazo fatal de 05 días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento. En caso de que la PDI determine que corresponde aplicar una medida, la misma se formalizará a través de una resolución fundada, la que será notificada mediante carta certificada y deberá pronunciarse sobre la infracción cometida, los hechos que la constituyen los descargos



presentados, si existieren, y el monto de la multa a aplicar, la que deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información.

Si el adjudicatario hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que será notificado al adjudicatario por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. En caso del no pago de la multa por parte del Adjudicatario, esta PDI tendrá la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, además de notificar lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

Notificada dicha resolución o acto administrativo el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera.

El monto de las multas, se le cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de 5 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento. El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a la PDI, para la ejecución de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Artículo 58. RESOLUCIÓN QUE APLICA MULTAS. La resolución que imponga una multa, deberá ser notificada al adjudicatario, mediante carta certificada u otro medio electrónico. Efectuada ésta, el adjudicatario tendrá un plazo fatal de cinco (5) días hábiles, para pagar la multa correspondiente; si no lo hiciera, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato, previa dictación de la correspondiente resolución fundada por parte de la Jefatura Nacional Antinarcoóticos y Contra el Crimen Organizado.

TÍTULO VII GARANTÍAS CONTRACTUALES

Artículo 59. ENTREGA DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, y sin perjuicio de los incumplimientos y multas por las cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el o los Adjudicatarios deberán cumplir con su obligación de entregar el documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (si fuere procedente, de acuerdo al inciso final del presente artículo) en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación en el Sistema de Información, en conformidad a lo señalado en el artículo 12 y 42 de las presente Bases Administrativas y que deberá ser entregado en dependencias de la Jefatura Nacional Antinarcoóticos y Contra el Crimen Organizado, ubicada en calle General Borgoño 1204, 7° piso, comuna Independencia.

El monto de la de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá reunir los requisitos y formalidades contenidas en artículo 12 de estas Bases, se expresará en pesos y será del **10%** del monto total adjudicado (impuestos incluidos). La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: **"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de adquisición ID 5890-6-LE21"** y deberá ser entregada físicamente o electrónicamente según corresponda y recibida por "La Entidad", con anterioridad a la **emisión de la correspondiente Orden de Compra.**

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, y será ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa y por la sola voluntad de "La Entidad", de presentarse alguna de las causales estipuladas en el artículo 55 de las presentes bases.



La negativa u omisión en la entrega de la referida caución, facultará a "La Entidad" para adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado.

El plazo de vigencia mínimo del documento de garantía para el fiel cumplimiento, será por todo el período de duración del contrato (lo que incluye el plazo de entrega ofertado por el adjudicatario) más 90 días corridos desde su término. Ello calculado desde la fecha de aceptación de la correspondiente orden de compra.

Asimismo, será responsabilidad de cada adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente el documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. El no hacerlo, será motivo suficiente para que "La Entidad" ponga término anticipado al contrato, con relación al adjudicatario que no cumpla con la obligación señalada precedentemente.

No se exigirá el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato a aquellos oferentes cuya adjudicación sea inferior a \$3.000.000 (tres millones de pesos).

Artículo 60. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. Al o los proveedores se le devolverá el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas, previo informe del Coordinador por parte de la PDI.



PDI

**POLICÍA DE INVESTIGACIONES
DE CHILE**

PARTE II: ANEXOS BASES

BASES ADMINISTRATIVAS N° 5890-6-LE21

LICITACIÓN PÚBLICA

**“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TRABAJO PARA GUÍAS CANINOS Y
CANES A NIVEL NACIONAL AÑO 2021”**

1.- Datos relevantes de la Entidad

2.- Documentos Administrativos

3.- Declaraciones Juradas (modelos)

4.- Modelo de Identificación del Oferente

5.- Bases Técnicas

6.- Cronograma

**7.- Carta autorización para abono electrónico en cuenta bancaria -
PDI**



Anexo N° 1

“DATOS RELEVANTES DE LA PDI”

	Información
PRESUPUESTO:	Presupuesto máximo de \$25.150.000 (veinticinco millones ciento cincuenta mil pesos) , impuestos incluidos, conforme a detalle indicado en el artículo 21 de las presentes bases.
Entidad Licitante:	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RUT:	60.506.000-5
Domicilio:	Avenida General Borgoño N° 1204, 7° Piso. Jefatura Nacional Antinarcoáticos y Contra el Crimen Organizado
Unidad de Compra:	Jefatura Nacional Antinarcoáticos y Contra el Crimen Organizado
Comisión evaluadora	La designada en la Resolución
Coordinador de Contrato PDI	Jefe de la Brigada de Adiestramiento Canino, unidad dependiente de la Jefatura Nacional Antinarcoáticos y Contra el Crimen Organizado, o quien lo subrogue.
Dependencia Custodia de Garantías Contractuales.	General Borgoño N° 1204, 7° Piso. Departamento de Logística Jefatura Nacional Antinarcoáticos y Contra el Crimen Organizado



ANEXO N° 2

“DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”

**“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TRABAJO PARA GUÍAS CANINOS Y CANES
A NIVEL NACIONAL AÑO 2021”**

- a. TRATÁNDOSE DE OFERENTES PERSONAS NATURALES:** Copia de cédula de identidad.
- b. TRATÁNDOSE DE OFERENTES PERSONAS JURÍDICAS:**
- Copia de Escritura de constitución y sus modificaciones más relevantes,
 - Copia de Escritura en que conste la representación actual y sus facultades,
 - Inscripción en el Registro de Comercio,
 - Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
- c. TRATÁNDOSE DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:** Además de los documentos anteriormente señalados, dependiendo de si se trata de personas jurídicas o naturales, deberán acompañar:
- Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o tercero común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

NOTA 1: Los Oferentes que se encuentren inscritos y declarados “Hábil” en el Registro Oficial de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, **NO** necesitarán acompañar los documentos precedentemente indicados, con excepción del señalado en la letra “c”, en caso de unión temporal de proveedores.

NOTA 2: Los Certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días.



ANEXO N° 3
"DECLARACIONES JURADAS OBLIGATORIAS"

DECLARACIÓN JURADA

(Del proponente *PERSONA JURÍDICA*)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID 5890-6-LE21 de la Policía de Investigaciones de Chile, para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TRABAJO PARA GUÍAS CANINOS Y CANES A NIVEL NACIONAL AÑO 2021" y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el Capítulo II, párrafo 2, artículo 16 de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID 5890-6-LE21.
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Policía de Investigaciones de Chile, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la Policía de Investigaciones de Chile o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. - b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas. - c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. - d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia



en el presente proceso licitatorio.- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Policía de Investigaciones de Chile o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal. <Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara.



DECLARACIÓN JURADA

(Del proponente **PERSONA NATURAL**)

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID 5890-6-LE21 de la Policía de Investigaciones de Chile, para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TRABAJO PARA GUÍAS CANINOS Y CANES A NIVEL NACIONAL AÑO 2021" y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante.
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la Policía de Investigaciones de Chile o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en



el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Policía de Investigaciones de Chile o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Qué SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara.



DECLARACIÓN JURADA

Del proponente UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID 5890-6-LE21 de la Policía de Investigaciones de Chile, para la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TRABAJO PARA GUÍAS CANINOS Y CANES A NIVEL NACIONAL AÑO 2021"** y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el Capítulo II, párrafo 2, artículo 16 de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID 5890-6-LE21,
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Policía de Investigaciones de Chile, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la Policía de Investigaciones de Chile o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: a) Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- b) Nos obligamos a no



intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- c) Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- d) Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- e) Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- f) Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- g) Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- h) Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Policía de Investigaciones de Chile o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara.



ANEXO N° 4
MODELO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE



1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE COMPLETO:	
GIRO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
CIUDAD:	
TELÉFONO:	
E-MAIL	

2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (agregar tantos como sea necesario)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
TELÉFONO:	
CIUDAD:	
E-MAIL:	

3.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DE LA EMPRESA

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
TELÉFONO:	
CIUDAD:	
E-MAIL:	



IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE SI ES UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>



ANEXO N° 5

BASES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TRABAJO PARA GUÍAS CANINOS Y CANES A NIVEL NACIONAL AÑO 2021.

1.- OBJETIVO:

Las presentes bases técnicas, tienen por objetivo materializar la adquisición de elementos que permitirán realizar las labores de apoyo de los guías caninos con sus canes de trabajo a las diferentes Brigadas de la Policía de Investigaciones de Chile.

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los elementos solicitados deberán cumplir el 100% de los requerimientos técnicos exigidos en las presentes bases. De no cumplir con las características señaladas, **no serán evaluados**, quedando fuera del proceso.

El proponente de ofertar la **TOTALIDAD** de los elementos solicitados que se solicitan por línea y que cumplan con el 100% de lo solicitado. De no cumplir con la totalidad de los productos, como así mismo las especificaciones técnicas, **no serán evaluados**, quedando excluidos del proceso.

Deberá adjuntar la descripción de todos los productos ofertados en cada línea o kit.

2.1 REQUERIMIENTOS:

- Estos requerimientos son considerados como **FIJOS**, es decir, el proponente debe limitarse a ofertar solamente lo solicitado, otros elementos adicionales no serán considerados en la evaluación de la oferta.

2.2 REQUERIMIENTOS FORMALES EVALUABLES

- Se debe ofertar plazos de entrega en días corridos.
- La oferta económica debe ser en valores NETOS.
- Se considerarán los documentos señalados en el ANEXO N° 02 "Anexos administrativos", N°03 "Declaraciones Juradas" y N° 4 "Identificación del oferente", de las bases de licitación. Los documentos no entregados podrán ser elevados en forma posterior a requerimiento de la PDI, no obstante lo anterior, el puntaje asignado será 0 puntos por no entregarlos en tiempo y forma conforme a lo requerido.

2.3 LISTA DE ELEMENTOS REQUERIDOS

A continuación, se detalla lo requerido por cada línea. En el anexo N°1, se describen las características y especificaciones técnicas de cada producto.

Línea o Kit 1

Elementos de control, sujeción y trabajo de ejemplares caninos

Material	Cantidad
Collar para perros fabricados de poliéster de alta calidad similar o superior a TIPO JULIUS.	100



<p>Medidas circunferencia de cuello 27-42 cms, 50 Unidades, Colores: Negro, azul y Neón.</p> <p>Medidas circunferencia de cuello 39- 65 cms, 50 Unidades. Colores: Negro, azul y Neón.</p>	
<p>Collar para perros con Mango o asa de poliester de alta calidad similar o superior a TIPO JULIUS</p> <p>Medidas circunferencia de cuello 38 - 53 cms, 03 Unidades, Colores: Negro y/o azul.</p> <p>Medidas circunferencia de cuello 49 – 70 cms, 03 Unidades, Colores: Negro y/o azul.</p>	06
<p>Trailla para perros fabricadas con sof-Touching antideslizante similar o superior a TIPO JULIUS. Colores: Negro y/o Azul.</p>	100
<p>Trailla Retráctil similar o superior a tipo HALTI, de 5 mts de largo, para perros de hasta 49 kilos. Colores Negro y Azul.</p>	100
<p>Capa Táctica similar o superior a TIPO JULIUS con correas delanteras y ajustables al pecho, con parches removibles y forro interior transpirable OEKO-TEX. Con logo intercambiable, descrito en ANEXO N°1</p> <p>Tamaños y colores: 05 Capas grises, para 28 – 40 kg. 35 Capas Negras, para 23 – 30 Kg. 35 Capas Negras, para 14 – 25 Kg. 08 Capas Naranjas, para 23 – 30 Kg. 08 Capas Rojas, para 23 – 30 Kg. 02 Capas Rojas, para 14 -25 Kg. 07 Capas Aquamarino, para 23 – 30 Kg.</p> <p>Descripción Parches en Anexo 01.</p>	100
<p>Bolso porta premio similar o superior a TIPO JULIUS Con sujetador a cinturón de seguridad.</p>	100

Línea o Kit 2
Reforzante de conducta

Material	Cantidad
Juguete de goma igual o superior a TIPO marca KONG :	100



30 Unidades, Tamaño M 50 Unidades, Tamaño L 20 Unidades, Tamaño XL	
--	--

Línea o Kit 3
Juguetes y mordedores

Material	Cantidad
Mordedor de tela a prueba de mordiscos, con doble asa, de Nylon reforzado. Tamaños: 03 Unidades 30 x 7 cm. 03 Unidades 20 x 5,5 cm.	06
Pelota de caucho natural, resistente a mordidas y tirones, con cuerda. Similar o superior a TIPO JULIUS. Tamaño: igual o superior a 60 mm.	06

Línea o Kit 4
Utensilios para alimentación e hidratación

Material	Cantidad
Plato antideslizante para perros con capacidad de 1.800 ML.	50
Balde de Acero Inoxidable entre 10 y 20 lts.	50
Plato plegable de silicona con mosquetón.	50

Línea o Kit 5
Elementos para eliminación de desechos

Material	Cantidad
Dispensador de bolsas para perro con enganche.	20
Rollo de bolsitas plásticas para desechos (repuesto para dispensador) de al menos 20 unidades cada uno.	20

Línea o Kit 6
Elementos de transporte y resguardo de ejemplares caninos

Material	Cantidad
Jaula de transporte canino para perros TIPO similar o superior a VARI KENNEL. Tamaños: - 10 unidades, para perros de 31 a 41 kg. Aproximadamente - 06 unidades, para perros de 40 – 56 kg. Aproximadamente.	16



Línea o Kit 7

Elemento para cuidado básico del ejemplar

Material	Cantidad
Rasqueta modelo igual o superior a TIPO FURMINATOR, para perros de pelaje corto, raza grande.	50

Línea o Kit 8

Capas tácticas y elementos especiales

Material	Cantidad
Capa de Nylon 1050D para trabajo pesado, con dos hebillas de metal para mejor fuerza de tracción, acolchada en puntos de presión y de tela transpirable.	06
Collar de Adiestramiento de acero inoxidable de eslabón mediano alargado, para perros de raza grande. Tamaño: Igual o superior a 55 cm.	06

3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Ítem	Concepto	Ponderación	Fórmula
1	Precio	80%	$(\text{Precio mínimo ofertado} / \text{Precio del oferente}) * 100 * 0,80$
2	Plazo de entrega	15%	$(\text{Plazo de entrega mínimo entre oferentes} / \text{Plazo de entrega oferente}) * 100 * 0,15$ Solo derán evaluadas conforme a la formula definida aquellas ofertas que presenten un plazo de entrega igual o inferior a 60 días corridos.
3	Requerimientos formales	5%	Entrega la totalidad de la documentación = $100 * 0,05$ No entrega la totalidad de la documentación = 0

DESEMPATE: Se resolverá evaluando al oferente que obtenga mayor porcentaje en el criterio 1, de seguir el empate en el criterio 2, de persistir el empate en el criterio 3, y finalmente, de persistir el empate, este se resolverá a favor del oferente que haya presentado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, conforme al comprobante de ingreso de oferta, emitido en citado sistema.

HECTOR SEPÚLVEDA GARRO
Inspector
Brigada de Adiestramiento Canino



ANEXO N° 01
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

De las características técnicas de los materiales de trabajo; se adjuntan descripciones e imágenes de referencia de cada producto.

Línea o Kit 1

Elementos de control, sujeción y trabajo de ejemplares caninos

Collar de poliéster para perro:

Características:

- Material: Poliéster de alta resistencia.
- Con hebilla y argolla semicircular o circular para tracción
- Medidas:
 - 50 Unidades de medida ajustable de 27 a 42 cms.
 - 50 Unidades de medida ajustable de 39 a 65 cms.
- Colores: Repartidos en colores Negro, Azul y Neón.
- Accesorio: Hebilla metálica de acero y seguro de cuero ajustable, argolla semi circular o circular de acero para tracción.



Collar de poliéster con mango para perro:

Características:

- Material: Poliéster de alta resistencia.
- Con seguro y mango, para perros grandes y fuertes.
- Medidas:
 - 03 Unidades de medida ajustable entre 38 – 53 cms.
 - 03 Unidades de medida ajustable entre 49 – 70 cms.
- Colores: Repartidos en colores Negro y/o azul.
- Accesorios: Argolla semi circular o circular de acero para tracción.



Trailla:

Características:

- Material fabricado con soft-Touching antideslizante
- Medidas: Largo mín. 1,5 mts. X Ancho mínimo 15 mm. X Espesor mínimo 2mm.
- Colores: Azul y negro.
- Extremo con mosquetón de acero y sistema de rotación; el otro extremo debe poseer aza manual.



Trailla retráctil:

Características:

- Material: Correa de cinta que proporciona resistencia.
- Medidas: 5 mts. De largo
- Tiene click lock que es para ajustar la longitud de de la correa, lo que facilita caminar a su perro en cualquier entorno.
- Con reflectante para mayor visibilidad del ejemplar.
- Colores: Negro y/o Azul.



Capa táctica:

Características:

- Correa ajustable al pecho.
- Bordes y correa reflectantes.
- Argolla central de acero inoxidable.
- Parte superior de la capa repelente al agua y forro transpirable.
- Mango para dar la opción de traccionar o tomar al ejemplar de ser necesario.

Tallas y medidas capas con Inscripción de parches: Según las necesidades de la institución, cada capa debe incluir dos parches laterales. Todos ellos con fondo negro y letras amarillas panton. El texto de cada parche y las medidas y colores de las capas, se detallan a continuación:

Color	Medida Capa	Cantidad	Parche 1	Parche 2
GRIS	28 – 40 KG.	05	PDI – Policia de Investigaciones de Chile	Irrupción
NEGRO	23 – 30 KG.	35	PDI – Policia de Investigaciones de Chile	Antinarcoáticos
NEGRO	14 – 25 KG.	35	PDI – Policia de Investigaciones de Chile	Antinarcoáticos
NARANJAS	23 – 30 KG.	08	PDI – Policia de Investigaciones de Chile	Búsqueda de Explosivos
ROJO	23 – 30 KG.	08	PDI – Policia de Investigaciones de Chile	Busca Cadáver
ROJO	14 – 25 KG.	02	PDI – Policia de Investigaciones de Chile	Busca Cadáver
AQUAMARINO	23 – 30 KG.	07	PDI – Policia de Investigaciones de Chile	Canoterapia



Bolso porta premio:

Características:

- Debe poseer sujetador para cinturón.
- Cuerda para cerrar la bolsa y evitar que los premios se salgan durante el entrenamiento.



Línea o Kit 2

Reforzante de conducta

Juguete de goma igual o superior a TIPO marca KONG tamaño M, L y XL:

Características:

- Caucho de alta resistencia.
- Forma de panal
- Ambos extremos con orificios.



Línea o Kit 3

Mordedores:

Características:

- Material: De algodón y Nylon reforzado, resistente a mordeduras.
- Con doble Asa o mango.
- Tamaños:
 - 03 Unidades de 30 x 7 cm.
 - 03 Unidades de 20 x 5,5 cm.



Pelota de Caucho:

Características:

- Material: Caucho Natural, resistente a mordidas.
- Con cuerda para facilitar el juego.
- Tamaño: Igual o superior a 60 mm.



Línea o Kit 4

Plato de alimentación

Características:

- Plato con bordes antideslizante de acero inoxidable.
- Para 1.800 ML.



Balde de Acero Inoxidable

Características:

- Balde de Acero Inoxidable
- Tamaño: Puede variar entre 10 a 20 Lts.



Plato plegable con mosquetón

Características:

- Material: Silicona no tóxica.
- Plegable.
- Con mosquetón para colgar y transportar.
- Talla: L



Línea o Kit 5

Dispensador de bolsas:

Características:

- Dispensador de bolsas para desechos plástico.
- Con enganche.



Rollos de bolsitas para desechos:

Características:

- Bolsitas plásticas (respuesto) para desechos de animales.
- Cada rollo debe contener al menos 20 bolsitas.



Línea o Kit 6

Elementos de transporte y resguardo de ejemplares caninos

Jaula de transporte para perro raza grande

Características:

- Material: Plástico resistente de alto impacto, no deformable al exponerse a temperaturas extremas.
- Desmontable, con cierre perimetral de pernos y seguro mariposa.
- Flancos laterales y posterior con calados o rejilla para ventilación.
- Homologada por IATA para transporte aéreo.
- Puerta de rejilla metálica con cierre de resorte hacia arriba y abajo.
- Tamaño:
 - **Grande:** Dimensiones alrededor de Largo 101 cm. X Frente 68 cm. X alto 76 cm. Para perros de aproximadamente 31 a 41 kg.
 - **Extra grande:** Dimensiones alrededor de Largo 122 cm. X Frente 81 cm. X Alto 89 cm. Para perros de aproximadamente 40 – 56 kg.



Línea o Kit 7
Elemento para cuidado básico del ejemplar

Rasqueta Tipo Furminator

Características:

- Para perros de raza grande (Tamaño Labrador), pelaje corto.
- Con hoja de acero inoxidable.
- Con botón eyector de pelos. (Con seguro)
- Con protector de piel y bordes para conservar los dientes cuando se guarda la herramienta.



Línea o Kit 8

Capas tácticas especiales:

Características:

- Material: Nylon 1050D
- Hebillas laterales de liberación rápida
- Correas de Nylon de alta resistencia ajustables en hombro, pecho y vientre.
- Hebillas metálicas para tracción
 - 1 Frontal para control de tirones
 - 1 Clip trasero para manejo informal
- Mango superior reforzado para control y manejo adicional.
- Talla L, para perros tipo Pastor Belga Mallinois.



Collar de adiestramiento:

Características:

- Collar de Acero inoxidable
- Eslanón Mediano alargado
- Tamaño igual o superior a 55 cm.



ANEXO N°2
CUADRO DE CUMPLIMIENTO

Línea o Kit 1

Elementos de control, sujeción y trabajo de ejemplares caninos

Material	Cumple	No cumple	Oferta económica (IVA incluido)	Plazo de entrega
<p>Collar para perros fabricados de poliester de alta calidad similar o superior a TIPO JULIUS.</p> <p>Medidas circunferencia de cuello 27-42 cms, 50 Unidades, Colores: Negro, azul y Neón.</p> <p>Medidas circunferencia de cuello 39- 65 cms, 50 Unidades. Colores: Negro, azul y Neón.</p>				
<p>Collar para perros con Mango o asa de poliester de alta calidad similar o superior a TIPO JULIUS</p> <p>Medidas circunferencia de cuello 38 - 53 cms, 03 Unidades, Colores: Negro y/o azul.</p> <p>Medidas circunferencia de cuello 49 – 70 cms, 03 Unidades, Colores: Negro y/o azul.</p>				
<p>Trailla para perros fabricadas con sof-Touching antideslizante similar o superior a TIPO JULIUS. Colores: Negro y/o Azul.</p>				
<p>Trailla Retráctil similar o superior a tipo HALTI, de 5 mts de largo, para perros de hasta 49 kilos. Colores Negro y Azul.</p>				
<p>Capa Táctica similar o superior a TIPO JULIUS con correas delanteras y ajustables al pecho, con parches removibles y forro interior transpirable OEKO-TEX. Con logo intercambiable, descrito en ANEXO N°1</p> <p>Tamaños y colores: 05 Capas grises, para 28 – 40 kg. 35 Capas Negras, para 23 – 30 Kg. 35 Capas Negras, para 14 – 25 Kg. 08 Capas Naranjas, para 23 – 30 Kg. 08 Capas Rojas, para 23 – 30 Kg. 02 Capas Rojas, para 14 -25 Kg. 07 Capas Aquamarino, para 23 – 30 Kg.</p> <p>Descripción Parches en Anexo 01.</p>				
<p>Bolso porta premio similar o superior a TIPO JULIUS Con sujetador a cinturón de seguridad.</p>				



Línea o Kit 2
Reforzante de conducta

Material	Cumple	No cumple	Oferta económica (IVA incluido)	Plazo de entrega
Juguete de goma igual o superior a TIPO marca KONG : 30 Unidades, Tamaño M 50 Unidades, Tamaño L 20 Unidades, Tamaño XL				

Línea o Kit 3
Juguetes y mordedores

Material	Cumple	No cumple	Oferta económica (IVA incluido)	Plazo de entrega
Mordedor de tela a prueba de mordiscos, con doble asa, de Nylon reforzado. Tamaños: 03 Unidades 30 x 7 cm. 03 Unidades 20 x 5,5 cm.				
Pelota de caucho natural, resistente a mordidas y tirones, con cuerda. Similar o superior a TIPO JULIUS. Tamaño: igual o superior a 60 mm.				



Línea o Kit 4

Utensilios para alimentación e hidratación

Material	Cumple	No cumple	Oferta económica (IVA incluido)	Plazo de entrega
Plato antideslizante para perros con capacidad de 1.800 ML.				
Balde de Acero Inoxidable entre 10 y 20 lts.				

Línea o Kit 5

Elementos para eliminación de desechos

Material	Cumple	No cumple	Oferta económica (IVA incluido)	Plazo de entrega
Dispensador de bolsas para perro con enganche.				
Rollo de bolsitas plásticas para desechos (repuesto para dispensador) de al menos 20 unidades cada uno.				

Línea o Kit 6

Elementos de transporte y resguardo de ejemplares caninos

Material	Cumple	No cumple	Oferta económica (IVA incluido)	Plazo de entrega
Jaula de transporte canino para perros TIPO similar o superior a VARI KENNEL. Tamaños: - 10 unidades, para perros de 31 a 41 kg. Aproximadamente -06 unidades, para perros de 40 – 56 kg. Aproximadamente.				



Línea o Kit 7

Elemento para cuidado básico del ejemplar

Material	Cumple	No cumple	Oferta económica (IVA incluido)	Plazo de entrega
Rasqueta modelo igual o superior a TIPO FURMINATOR, para perros de pelaje corto, raza grande.				

Línea o Kit 8

Capas tácticas y elementos especiales

Material	Cumple	No cumple	Oferta económica (IVA incluido)	Plazo de entrega
Capa de Nylon 1050D para trabajo pesado, con dos hebillas de metal para mejor fuerza de tracción, acolchada en puntos de presión y de tela transpirable.				
Collar de Adiestramiento de acero inoxidable de eslabón mediano alargado, para perros de raza grande. Tamaño: Igual o superior a 55 cm.				

CADA OFERENTE DEBE LLENAR EL CUADRO SÓLO EN LA LÍNEA O KIT OFERTADO.



**ANEXO N° 6
CRONOGRAMA
LICITACIÓN PÚBLICA**

**“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TRABAJO PARA GUÍAS CANINOS Y CANES
A NIVEL NACIONAL AÑO 2021”**

PUBLICACIÓN PORTAL	WWW.MERCADOPUBLICO.CL
TIPO ADJUDICACIÓN	Superior a 100 e Inferior a 1000 UTM Adjudicación Múltiple
INICIO PREGUNTAS	Al 1 día (corrido) siguiente, contado desde la fecha de publicación de la Licitación.
TÉRMINO PREGUNTAS	A los 3 días (corridos) siguientes, contados desde la fecha de publicación de la Licitación.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS	A los 5 días (corridos) siguientes, contados desde la fecha de publicación de la Licitación.
CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN EL PORTAL	A los 10 días (corridos) siguientes, contados desde la fecha de publicación de la Licitación.
APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS (TÉCNICO – ECONÓMICA) Y DE LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.	A los 10 días (corridos) siguientes, contados desde la fecha de publicación de la Licitación. Lugar: General Borgoño N° 1204, 7° Piso. Jefatura Nacional Antinarcoóticos y Contra el Crimen Organizado
PLAZO PARA ADJUDICAR	Dentro de los 30 días (corridos), contados desde la fecha de Apertura Técnico Económica de las ofertas.
CONSULTAS Y/O CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	Los oferentes tendrán un plazo de 2 días desde la notificación de la Resolución de Adjudicación.
PLAZO PARA LA ACEPTACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE COMPRA	24 horas contados desde la fecha en que la “Entidad Licitante” emita y publique la orden de compra, para aceptar o rechazarla en forma expresa a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl , pasado dicho plazo, sin que se haya realizado dicha manifestación, la orden de compra se entenderá aceptada para todos los efectos legales.

GARANTÍA:

DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none"> • Monto: 10% del valor total del monto adjudicado, impuestos incluidos. • Nombre: Policía de Investigaciones de Chile. • Rut: 60.506.000-5 • Glosa: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato (indicar Licitación ID 5890-6-LE21). • Vigencia: El plazo de vigencia mínimo del documento de garantía para el fiel
--	--



cumplimiento, será por todo el período de duración del contrato (lo que incluye el plazo de entrega ofertado por el adjudicatario) más 90 días corridos desde su término. Ello calculado desde la fecha de aceptación de la correspondiente orden de compra.

- **Plazo de Entrega:** plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación en el Sistema de Información.

No se exigirá el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato a aquellos oferentes cuya adjudicación sea inferior a \$3.000.000 (tres millones de pesos).



ANEXO Nº 7

CARTA AUTORIZACIÓN DE PROVEEDOR PARA ABONO ELECTRÓNICO EN CUENTA BANCARIA

Por el presente instrumento, el acreedor individualizado más adelante, otorga autorización e instruye al área de Finanzas de la Plana Mayor de la Jefatura de Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado de la Policía de Investigaciones de Chile, para que proceda a depositar el monto correspondiente a cualquier obligación a su favor, mediante el abono electrónico en la cuenta bancaria que se señala en este mismo instrumento.

La presente autorización se otorga por un plazo indefinido.

Cabe señalar, que los datos se autenticarán con una fotocopia de la cédula de identidad del representante legal, del responsable de facturación o cobranza de la empresa y carta adjunta.

En el caso de que por cualquier causal no se efectuase el abono electrónico exitosamente, las diferentes dependencias indicadas en el párrafo primero antedicho, emitirán un cheque por el monto correspondiente, lo cual se coordinará con el contacto operativo del acreedor.

Rut	
Razón Social	
Dirección Comercial	
Nº Cuenta	
Tipo de cuenta	
Banco	
Dirección e-mail	

Responsable (s) de la autorización				
RUT	Nombre	Cargo	fono	e-mail

Contacto(s) operativo(s)				
RUT	Nombre	Cargo	fono	e-mail

Nombre: _____

RUT : _____

Fecha Firma: ___/___/___



2° DESIGNASE la comisión evaluadora y sugerencia de adjudicación para el presente proceso de licitación, integrada por el Comisario Pablo GODOY MORALES, RUT: 14.388.957-1, el Comisario Gonzalo TOLEDO MUÑOZ, RUT: 15.666.389-1, y el Profesional Juan VIVANCO BLANCHE, RUT: 12.486.666-9.

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR GENERAL”



EDUARDO HINOJOSA ALBORNOZ
Comisario
Encargado del Área de Administración y Logística
PM Jenanco

EHA/eha

Distribución:

- Área Logística PM Jenanco (1)
- Área Finanzas PM Jenanco (1)
- Área Jurídica PM Jenanco (1)
- Secretaría PM Jenanco (Archivo) (1)
- Archivo (1)

